



Resolución Gerencial Regional N° 0533 -2009-GORE-ICA/GRDS

Ica, **27 OCT. 2009**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0466-2009-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 02.OCT.2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 0466-2009-GORE-ICA/GRDS de fecha 02.OCT.2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, resolvió declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto entre otros, por don Julio Renan Villa Quintana contra la Resolución Directoral Regional N° 1673 de fecha 11 de Junio del 2009 de la Dirección Regional de Educación.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 466-2009-GORE-ICA/GRDS de fecha 02 de Junio del 2009, se ha incurrido en error material al haberse consignado el nombre de don **JULIO RENAN VILLA QUINTANA** como **JULIO RENAN VILLA QUINTANILLA**;

Que, respecto el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de opinión que se expida el acto resolutorio rectificando el error material incurrido en la parte considerativa y artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 466-2009-GORE-ICA/GRDS de fecha 02.OCT.2009 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en los términos expuestos en el numeral precedente del presente informe, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación; y, se cumpla con notificar la Resolución a la parte interesada, la Dirección Regional de Educación Ica y demás instancias correspondientes, conforme a ley.

Estando al Informe Legal N° 960-2009-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0170-2008-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0466-2009-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 02.OCT.2009, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

"...JULIO RENAN VILLA QUINTANILLA...."

DEBE DECIR:

"...JULIO RENAN VILLA QUINTANA...."

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Dirección Regional de Educación Ica y, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Ing Julio Cesar Tapia Silguera
GERENTE REGIONAL

